



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ CÓDIGO: MOD0026/SCZ0003/2025

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

R.H.D. № 049/2025
La Paz, 27 de octubre de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACION DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cito: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0050/2025 de 14 de octubre de 2025, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

I. ANTECEDENTES

- a) La Jefatura de División Nacional de Laboratorio e Insumos en calidad de RE-ACP N° 04 emite la nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0026/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Departamental Santa Cruz.
- b) La Administración solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de realizar la Adquisición de Otros Gases (Nitrógeno, Gas Carbónico, Aire Comprimido, Argón, Acetileno) para los hospitales de Santa Cruz y Guaracachi para los meses de octubre, noviembre y diciembre/2025.



caja petrolera de salud

MARCO LEGAL.

- a) Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 1 de enero de 2025 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- b) Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- c) Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- d) Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional o el refuerzo presupuestario, se originan producto de una necesidad identificada por una unidad solicitante, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos Institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de incrementar presupuesto en la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos para realizar la compra de Nitrógeno, Gas Carbónico, Aire Comprimido, Argón, Acetileno y para este efecto la Administración realizará una redistribución de su presupuesto,

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNL-INF-0026/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental Santa Cruz, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs25.500. Para el origen de los recursos, la Administración del Hospital Santa Cruz realiza la liberación de recursos correspondientes. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

DISMINUCIÓN:

Administración	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	7210000-16	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	25.500,00
			Total	25.500,00

INCREMENTO:

Administración	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	7210000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	25.500,00
			Total	25.500,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria afectada en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que la misma cuenta con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Administración	Cat. Prog.	Partida	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	7210000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	27.023.566,00	12.805.163,50	14.218.402,50	25.500,00	14.192.902,50
Total General							25.500,00	14.192.902,50

Documentación de respaldo.

- a) Nota de solicitud CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0026/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por la Jefatura de División Nacional de Laboratorio e Insumos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 04
- b) Informe Técnico PPTO-POA: CITE: PPTO-POA-004/2025 y PPTO-POA-015/2025 (complementario) respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental Santa Cruz.
- c) Nota ADM HSCZ – 705/2025 de justificación de la necesidad.
- d) Nota de Liberación de Recursos ADM-HSCZ-740/2025.
- e) Memorias de cálculo.
- f) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional estará destinada a incrementar la Categoría Programática 7210000-06 "Fortalecer la administración logística de insumos, reactivos y dispositivos médicos.", por el importe de Bs25.500 (Veinticinco Mil Quinientos 00/100 bolivianos).

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección



caja petrolera de salud

General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

El Jefe Dpto. Nacional. de Planificación y Desarrollo de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DGE/DNP/UNGP/ INF-0063/2025 de 13 de octubre de 2025, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, conforme a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 04 correspondiente a la División Nacional de Laboratorio e Insumos dependiente de la Dirección Nacional de Salud, según nota interna con cite: OFN/DNS/DNPS/DNLI-NI-0026/2025.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental;
- Ley Nº 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo Nº 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio Nº 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio Nº 023/06 de 25 de enero de 2007.

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora del Hospital Santa Cruz de la Administración Departamental en CITE: ADM HSCZ-705/2025, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Departamental Santa Cruz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, el RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18) y la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto , el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), que este enmarcado dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.



caja petrolera de salud

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración descentrada, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- a) Administración: Departamental Santa Cruz
- b) Código de la modificación: MOD0026/SCZ0003/2025
- c) Objeto: **Garantizar el suministro de otros gases (Nitrógeno, gas carbónico, aire comprimido, argón y acetileno) para la atención en diferentes servicios del Hospital Santa Cruz y Hospital Guaracachi para los meses de octubre, noviembre y diciembre de la presente gestión.**
- d) En este caso, el Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI Institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 04

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN POA 2025 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las Acciones de Corto Plazo, operaciones y tareas detalladas en el cuadro:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL	
ACP01-2025 Mejorar el acceso a las Prestaciones de Salud en los Establecimientos de Salud de la Caja Petrolera	OPO06 GESTION PARA LA REALIZACION DE CONTROL DE CALIDAD Y HABILITACION DE DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SANTA CRUZ	TA002 REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA DIFERENTES SERVICIOS HOSPITAL SANTA CRUZ

DESTINO(INCREMENTO)		
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL	
ACP04-2025 Gestionar oportunamente la provisión de dispositivos médicos, insumos de laboratorio y materiales médico quirúrgicos en los administraciones descentradas.	OPO07 REALIZAR LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS	TA002 REALIZADA LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS GASES PARA HOSPITAL SANTA CRUZ, HOSPITAL GUARACACHI (NITRÓGENO, GAS CARBÓNICO, AIRE COMPRESO, ARGÓN, ACETILENO)

Fuente: SIGPP FMOD 05

De acuerdo al detalle previo, no se crean Operaciones ni tareas, la modificación se gestiona para incrementar presupuesto en la **tarea destino** relacionada a la adquisición de otros gases para el Hospital Santa Cruz y Guaracachi de la Administración Departamental Santa Cruz.

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por las Unidades Solicitantes de la Administración Departamental Santa Cruz y Solicitud del REACP en el marco del Instructivo para modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2025:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

- ✓ **Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 4 según nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-NI-0026/2025 emitida por la División Nacional de Laboratorio e Insumos dependiente de la Dirección Nacional de Salud.**
- ✓ **Nota de remisión de informe complementario al informe técnico de modificación intrainstitucional POA Y Presupuesto destinado a la partida 34200 productos químicos y farmacéuticos-otros gases (nitrógeno, gas carbónico, aire comprimido, argón, acetileno) para Hospital Santa Cruz y Hospital Guaracachi, para los meses de octubre, noviembre y diciembre gestión 2025 con CITE: ADSC-NI-N°6214/2025 emitido por el Administrador Departamental.**
- ✓ **Informe complementario al informe técnico de modificación intrainstitucional POA y Presupuesto destinado a la partida 34200 productos químicos y farmacéuticos –otros gases (nitrógeno, gas carbónico, aire comprimido, argón, acetileno) para Hospital Santa Cruz y Hospital Guaracachi para los meses de octubre, noviembre y diciembre gestión 2025 con CITE: PPTO-POA-015/2025 emitido por el Jefe Administrativo Financiero Departamental Santa Cruz, Jefe Departamental Financiero CPS, Responsable de Presupuesto, jefe Departamental de Planificación y Responsable POA de la Administración Departamental Santa Cruz.**
- ✓ **Nota de liberación de presupuesto con CITE: ADM-HSCZ-740/2025 emitida por la Administradora del Hospital Santa Cruz**
- ✓ **Informe de complementación de la solicitud de modificación intrainstitucional POA y Presupuesto destinado a la partida 34200 productos químicos y farmacéuticos –otros gases para hospitales Santa Cruz y Guaracachi meses octubre, noviembre y diciembre 2025 con CITE ALD/INF/VPM N°266/2025 emitido por la Asesora Legal de la Administración Departamental Santa Cruz.**
- ✓ **Respuesta a observaciones efectuadas en informe técnico nacional cite OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0015/2025- Modificación intrainstitucional partida 34200 emitida por la Administradora del Hospital Santa Cruz con CITE: ADM-HSCZ-1053/2025.**
- ✓ **Nota de respuesta a solicitud de ampliación de informe técnico otros gases Gestión 2025 con CITE SM-0286/2025 emitido por el Jefe del Servicio de mantenimiento de la Administración Departamental.**
- ✓ **Nota de observaciones del Responsable de la Acción de Corto Plazo Destino, Jefa de la División Nacional de Laboratorio e insumos remitida a la Administración Departamental Santa Cruz con CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0015/2025.**
- ✓ **Solicitud de análisis de contribución y alineación de Acción de Corto Plazo de la modificación intrainstitucional POA-PPTO gestión 2025, OP006, código: respecto a la solicitud de modificación intrainstitucional POA- PPTO destinado partida 34200 productos químicos y farmacéuticos –otros gases, hospital Santa Cruz, Hospital Guaracachi para los meses de octubre, noviembre y diciembre gestión 2025 con CITE: ADSC-NI-N° 4780/2025 remitido por el Administrador Departamental Santa Cruz.**
- ✓ **Informe técnico de modificación Intra institucional POA y Presupuesto destinado partida 34200 productos químicos y farmacéuticos- otros gases(nitrógeno, gas carbónico, aire comprimido, argón, acetileno) para Hospital Santa Cruz y Hospital Guaracachi para los meses de octubre, noviembre y diciembre gestión 2025 con CITE: PPTO-POA-004/2025 emitido por el Jefe Departamental Administrativo Financiero CPS, Jefe Departamental Financiero CPS, Responsable de Presupuesto, Jefe Departamental de Planificación y Responsable POA de la Administración Departamental Santa Cruz.**
- ✓ **Formulario FMOD-01 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).**
- ✓ **Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).**
- ✓ **Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).**
- ✓ **Formulario REVA01 – SIGPP de la unidad solicitante (Copia simple).**
- ✓ **Informe jurídico de la solicitud de modificación Intrainstitucional, POA-PPTO partida 342000 productos químicos y farmacéuticos adquisición de otros gases (nitrógeno, gas carbónico, aire comprimido, argón, acetileno) Hospital Santa Cruz y Guaracachi para los meses de octubre, noviembre y diciembre de la gestión 2025 con CITE ALD/INF VPM N°157/2025 emitido por Asesoría Legal de la Administración Departamental Santa Cruz.**
- ✓ **Informe Técnico de Justificación de la Unidad Solicitante con referencia: Solicitud modificación intrainstitucional POA-Presupuesto partida 34200 “productos químicos y farmacéuticos” adquisición de otros gases (nitrógeno, gas carbónico, aire comprimido, argón, acetileno) Hospital Santa Cruz y Guaracachi para los meses de octubre, noviembre y diciembre de la gestión 2025 con CITE: ADM HSCZ- 705/2025**

[Handwritten signatures]



emitido por la Administradora de Hospital Santa Cruz de la Administración Departamental Santa Cruz, donde se adjuntan:

- Informe técnico de consumo de otros gases (nitrógeno, gas carbónico, aire comprimido, argón, acetileno) Hospital Santa Cruz y Guaracachi gestión 2025 con CITE:SM-0199/2025 emitido por el Jefe Departamental del Servicio de Mantenimiento de la Administración Departamental Santa Cruz.
- Copia simple de certificación POA-Presupuesto con código CER-0055-ADMSC-2025 para la adquisición de otros gases para la Administración Departamental.
- Copia simple de comprobante contable número 000636 correspondiente a la adquisición de otros gases para la Administración Departamental.
- Copia simple de Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes ALD-ADQ-N°13/2025, para la Adquisición de otros gases (nitrógeno, gas carbónico, aire comprimido, argón, acetileno).

Se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Desconcentrada que solicita la modificación a su Plan Operativo Anual y en este caso, también se adjuntan las notas de derivación para la elaboración de los diferentes informes de las áreas involucradas en el proceso de modificación POA-Presupuesto.

7. CONCLUSIONES

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 04.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Departamentales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas.

8. SUGERENCIAS:

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 4 según nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-NI-0026/2025, Informes Técnicos de justificación de la Administración Departamental Santa Cruz y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso



caja petrolera de salud

de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal y posterior remisión al Honorable Directorio.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de modificación se origina por una necesidad identificada por la Unidad Ejecutora, relacionada con la provisión de gases indispensables para la continuidad de servicios hospitalarios. Esta necesidad está adecuadamente respaldada por informes técnicos, notas de solicitud, certificaciones de gasto y registros del consumo requerido.

La modificación no implica creación de operaciones ni tareas nuevas. Solo refuerza una tarea existente destinada a garantizar la provisión de insumos críticos.

Los recursos provienen de partidas de la misma administración, con presupuesto disponible, por lo que el ajuste no altera el total asignado a la entidad, ni afecta otras categorías programáticas esenciales. La modificación POA-Presupuesto solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz está debidamente justificada en una necesidad operativa esencial: garantizar el suministro de gases para los servicios hospitalarios. La solicitud cuenta con informes técnicos, respaldo documental completo y conformidad del Responsable de la Acción de Corto Plazo.

Las áreas de Planificación y Presupuesto verificaron que la modificación se ajusta a la estructura del POA, no crea nuevas operaciones o tareas, y existe disponibilidad presupuestaria para realizar el traspaso sin afectar el presupuesto total asignado.

El trámite seguido respeta el procedimiento institucional, manteniendo la responsabilidad final en la Administración Desconcentrada sobre la programación, modificación y correcta ejecución de su POA. Conclusión jurídica: La modificación es viable, se encuentra correctamente fundamentada y puede ser remitida a la instancia correspondiente para su revisión legal final y posterior aprobación.

De conformidad a los Informes precipitados, se sugiere continuar con los procedimientos establecidos para la aprobación de la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz, con el fin de contar con personal calificado e idóneo por el importe Bs. 25,500. - (Veinticinco Mil Quinientos s 00/100 bolivianos) se realizará al interior de la categoría programática 7210000-06 Fortalecer la logística de insumos reactivos y dispositivos médicos".

La MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO de la ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD26/SCZ0003/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que se debe tramitar conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados son de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas. Los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, El contenido del Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF-DNPT-INF-0050/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo; El proyecto de POA CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-063/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, elaborado por la División Nacional de Presupuestos; y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0339/2025, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Departamento Nacional de Asesoría Legal; documentos que sustentan la viabilidad técnica, presupuestaria y legal de la Modificación al Plan Operativo Anual – Presupuesto correspondiente a la Administración Subzonal Yacuiba, identificada con el código MOD0026/SCZ0003/2025.

SEGUNDO. - APROBAR, La Modificación al POA – Presupuesto de la Administración Departamental Santa Cruz, identificada con el código MOD0026/SCZ0003/2025, por un monto total de Bs 25.500 (Veinticinco Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), que se incrementara en presupuesto en la partida 34200 " Productos Químicos y Farmacéuticos" Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico-financieros", en cumplimiento de las disposiciones



caja petrolera de salud

establecidas en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) y normativa vigente aplicable.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo .

TERCERO. - ENCOMENDAR, A la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud la responsabilidad de disponer las acciones administrativas, financieras y operativas necesarias para la ejecución estricta de la presente Resolución, así como velar por el cumplimiento de la normativa legal, reglamentaria e institucional vigente durante la implementación de la modificación aprobada.

Registres, comuníquese y archívese

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

Dr. Max Francisco Enríquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Sr. Miguel Ángel Natuzchi Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA